

San Ramón de la Nueva Orán, 17 OCT 2025

Expediente N° SO-19.010/2005.-
Resolución N° D-ORAN-517/2025.-

VISTO:

La Resolución N° CD-ORAN-224/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de referencia no se hace lugar al pedido de prórroga de Licencia Sin Goce de Haberes solicitada por el Lic. Pedro Edmundo Rueda, D.N.I. N° 17.913.150, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura “Introducción a la Enfermería de Salud Pública” de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; debiendo reintegrarse a sus funciones el 01 de octubre de 2025.

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde determinar que el Lic. Pedro Edmundo Rueda cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la Declaración Jurada de cargos y actividades, en los términos de las Resoluciones N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario elaborar del acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

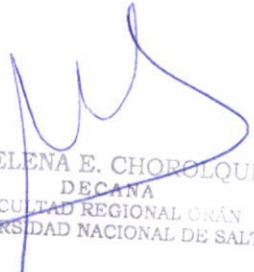
ARTICULO 1º: Determinar que el Lic. Pedro Edmundo Rueda, D.N.I. N° 17.913.150, deberá cumplimentar la Declaración Jurada de cargos y actividades, en los términos de las Resoluciones N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° CD-ORAN-224/2025, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Simple en la asignatura “Introducción a la Enfermería de Salud Pública” de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo para su homologación y cursar copia al Interesado, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA